



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal. 110014003004-2019-00836-00.

1. Requerir por secretaría a la Fiscalía 13 Local ante los Jueces Penales Municipales de Bogotá, para que dé cumplimiento a lo requerido mediante el oficio 0939/dg/21, haciendo las advertencias del caso y enviando la comunicación, no solo a los correos antes remitidos sino a los correos institucionales que se encuentre respecto del destinatario e institucional del caso. Adjuntar copia del oficio 0939/dg/21.
2. Advertir que ante la necesidad de la prueba antes decretada, y a fin de obtener dichos documentos, teniendo en cuenta la premura del tiempo, y que el expediente requerido se encuentra archivado, se reprograma la audiencia.
3. Señalar el **nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

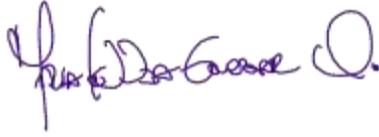
Dadas las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020, que dispuso en su artículo 1° *"restringir el acceso a las sedes judiciales del país, se advierte la necesidad programar la audiencia de forma virtual"*.

4. Advertir a los extremos y a sus procuradores judiciales que deberán estar disponibles con quince (15) minutos de antelación a la audiencia, ya sea de forma presencial o en los canales digitales que se concertarán previamente con la secretaría del Despacho en estricto apego del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
5. Prevenir a los sujetos procesales y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones, que van hasta la terminación del proceso, económicas, y la imposición de multas.
6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial,

documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en <b>Estado # 49</b> <b>Hoy 7 de diciembre de 2021.</b></p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d546e08359cb8827f6297601fbadd17ff9c136e61719e9782c3acce92698c72b**

Documento generado en 02/12/2021 04:51:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>